

Referencia:	26514/2017
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Interesado:	
Representante:	
Dirección General de Juventud y Deportes (AGUERR01)	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA EMBARCACIÓN DE VELA/MOTOR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA XXII SEMANA NÁUTICA DE MELILLA, TROFEO V CENTENARIO

Procedimiento: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

I.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El presente Pliego tiene por objeto regir las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de una embarcación vela/motor con motivo de la celebración de la XXII Semana Náutica de Melilla, Trofeo V Centenario, conforme a las especificidades que a continuación se determinan.

La definición y descripción de los elementos que constituyen el objeto del contrato tiene la consideración de alcance mínimo. El adjudicatario estará obligado a realizar las operaciones fijadas y relacionadas en este Pliego, con la frecuencia y plazos de actuaciones que se establecen para cada una de ellas.

II.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato tendrá una duración del 10 de agosto de 2018 al 15 de agosto de 2018.

III.- RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.-

A.- Relación de trabajos a realizar

- El Trayecto de salida de la embarcación golondrina será el 10 de agosto de 2017 desde su puerto base hasta Melilla, incluyendo combustible.
- La prestación del servicio incluirá la disposición total del barco, incluyendo música ambiental, guía oficial para amenizar los trayectos de salida, combustible, 100 botellines de agua sin gas para cada salida, copa de vino de recepción a la organización y autoridades para cuarenta personas, tripulación, y todos los gastos derivados de su traslado a Melilla desde su puerto base y de regreso tras la finalización de la Semana Náutica Ciudad de Melilla, así como todos los gastos relativos a los seguros, permisos, licencias y cualquier otro aspecto de carácter legal que deba cumplir para la prestación del servicio contratado.

El Programa será el siguiente:

- **Día 10 de agosto de 2018:** Trayecto de ida a Melilla
- **Día 11 de agosto de 2018:** Recepción de Autoridades, Patrocinadores y Colaboradores: Puerto Deportivo Melilla, a las 11:30 horas, tras la que se ofrecerá una copa de vino o similar por cuenta del adjudicatario.

PASEOS (90 PAX):

- 14,00 horas público en general
 - 15,00 horas público en general
 - 16,00 horas público en general
 - 17,00 horas público en general
 - 18,00 horas público en general
- **Día 12 de agosto de 2018:** Disposición del barco: se repartirán en cada trayecto y sin coste alguno para la Organización 100 botellines de agua mineral sin gas.

PASEOS (90 PAX):

- 11,00 horas público en general
- 12,00 horas público en general
- 13,00 horas público en general
- 14,00 horas público en general
- 15,00 horas público en general
- 16,00 horas público en general
- 17,00 horas público en general
- 18,00 horas público en general

- **Día 13 de agosto de 2018:** Disposición del barco: se repartirán en cada trayecto y sin coste alguno para la Organización 100 botellines de agua mineral sin gas.

PASEOS (90 PAX):

- 11,00 horas público en general
- 12,00 horas público en general
- 13,00 horas público en general
- 14,00 horas público en general
- 15,00 horas público en general
- 16,00 horas público en general
- 17,00 horas público en general
- 18,00 horas público en general

- **Día 14 de agosto de 2018:** Disposición del barco: se repartirán en cada trayecto y sin coste alguno para la Organización 100 botellines de agua mineral sin gas.

PASEOS (90 PAX):

- 11,00 horas público en general
- 12,00 horas público en general
- 13,00 horas público en general
- 14,00 horas público en general
- 15,00 horas público en general
- 16,00 horas público en general
- 17,00 horas público en general
- 18,00 horas público en general

Todos los paseos anteriormente descritos, deberán tener una duración de cincuenta y cinco minutos, incluyendo la maniobra de atraque de los mismos, salvo que por causas meteorológicas, el Patrón de la embarcación junto con la Dirección General de Juventud y Deportes, decidan acortarlos para garantizar la seguridad del pasaje, o si así fuese conveniente, suspender la salida.

- **Día 15 de agosto de 2018:** Trayecto de vuelta – Melilla a puerto base

B.- Descripción y desarrollo de las actuaciones a realizar

El desarrollo del objeto del contrato establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se realizará de la siguiente forma:

1. Embarcación: Tipo golondrina.
2. Capacidad mínima de pasajeros: 90 personas.
3. Equipos de electrónica: Adaptado a travesía.
4. Equipos extraordinarios: Guía, música y megafonía.
5. Accesible para personas con movilidad reducida.
6. Categoría: Grupo I, clase H, 6ª lista, con todo el material de seguridad, despachado por la Capitanía Marítima correspondiente.
7. Deberán cumplir la normativa de accesibilidad al público y en particular cuidarán la colocación de pasarelas colocando en el suelo la protección y señalización adecuada.
8. Aportar el personal necesario para el adecuado cumplimiento del contrato, lo que incluye personal técnico, control de accesos a la embarcación, vigilancia, limpieza, atención al público y todo aquel que sea necesario para la correcta atención en la embarcación y el perfecto desarrollo de la actividad: el adjudicatario deberá contar con todo el personal necesario para el desarrollo completo del servicio y una prestación adecuada, de conformidad con lo estipulado por la correspondiente Capitanía Marítima para el despacho de la embarcación.

El personal contratado por la empresa adjudicataria, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Vestir el uniforme de la empresa adjudicataria e ir correctamente identificado
- Tener habilidades de atención al público
- Tener conocimientos y/o experiencia de las tareas a desarrollar.
- Controlar el espacio de la actividad y velar por el correcto comportamiento de los usuarios
- Cumplir con los horarios y condiciones del servicio

El coordinador de la embarcación, deberá tener presencia permanente durante el horario de apertura, ir correctamente identificado y uniformado, siendo sus funciones:

- Velar por la plena seguridad de los usuarios y el cumplimiento de las normas y legislación vigente.
- Señalizar o delimitar los espacios para uso óptimo de la embarcación.
- Comunicar al responsable de la embarcación todo tipo de incidencias así como observaciones realizadas por los usuarios, detectadas durante la ejecución del servicio.

9. Cumplir todas las disposiciones aplicables a la actividad a desarrollar en la embarcación durante las fechas señaladas, lo que comprende toda clase de permisos, autorizaciones previas, normas y planes de seguridad y riesgos laborales, que pudieran ser de aplicación en cualquiera de las materias por las que se viera afectado el servicio.
10. La apertura, vigilancia, control y cierre de la embarcación.
11. La explotación económica. Las entradas a la embarcación serán totalmente gratuitas y se registrarán por las normas establecidas por la organización del evento náutico deportivo y en los horarios que se determina en el presente pliego.

El adjudicatario se compromete, durante el período de vigencia del contrato, a contar con los materiales necesarios de todo tipo que se precisen para dar cobertura a todos los servicios que se deben prestar, así como a cubrir cualquier eventualidad que pudiera surgir durante el desarrollo del contrato. Así mismo, también se compromete a que estos materiales se encuentren en perfecto de estado de uso.

Una parte de la publicidad estática de la embarcación, podrá ser explotada por el adjudicatario. La organización se reserva el uso de publicidad

institucional a lo largo de las bandas de babor y estribor de toda la embarcación.

En el caso de existir otras superficies de comunicación (pantallas LED,...), se reservará el 50% de las mismas a la publicidad institucional establecida por la Ciudad Autónoma de Melilla.

C.- El Coordinador Técnico de la empresa:

Deberá existir un coordinador técnico designado por la empresa adjudicataria a efectos de que actúe de responsable del equipo humano y responsable de la relación con la Ciudad Autónoma de Melilla, quien actuará como superior jerárquico inmediato del equipo que preste el servicio, siendo este coordinador quien establezca turnos, periodos vacacionales, servicios y cualquier otro aspecto que se refiera al personal y la ejecución ordinaria del objeto del contrato.

Dicho puesto deberá estar en permanente coordinación con la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo indicarse un **móvil** y **correo electrónico** para su correcta y rápida localización. El coordinador técnico de la empresa adjudicataria deberá actuar como interlocutor de primer nivel para todas las cuestiones operativas que se desarrollen en la ejecución del contrato.

D.- Horario de prestación del servicio:

El servicio se prestará con el siguiente horario:

- Día 11 de agosto de 2018:

Recepción de Autoridades, Patrocinadores y Colaboradores: Puerto Deportivo Melilla, a las 11:30 horas, tras la que se ofrecerá una copa de vino o similar.

PASEOS (90 PAX):

- 14,00 horas público en general
- 15,00 horas público en general
- 16,00 horas público en general
- 17,00 horas público en general
- 18,00 horas público en general

- Día 12 de agosto de 2018:

Disposición del barco: se repartirán en cada trayecto y sin coste alguno para la Organización 100 botellines de agua mineral sin gas.

PASEOS (90 PAX):

- 11,00 horas público en general
- 12,00 horas público en general
- 13,00 horas público en general
- 14,00 horas público en general
- 15,00 horas público en general
- 16,00 horas público en general
- 17,00 horas público en general
- 18,00 horas público en general

○ Día 13 de agosto de 2018:

Disposición del barco: se repartirán en cada trayecto y sin coste alguno para la Organización 100 botellines de agua mineral sin gas.

PASEOS (90 PAX):

- 11,00 horas público en general
- 12,00 horas público en general
- 13,00 horas público en general
- 14,00 horas público en general
- 15,00 horas público en general
- 16,00 horas público en general
- 17,00 horas público en general
- 18,00 horas público en general

○ Día 14 de agosto de 2018:

Disposición del barco: se repartirán en cada trayecto y sin coste alguno para la Organización 100 botellines de agua mineral sin gas.

PASEOS (90 PAX):

- 11,00 horas público en general
- 12,00 horas público en general

- 13,00 horas público en general
- 14,00 horas público en general
- 15,00 horas público en general
- 16,00 horas público en general
- 17,00 horas público en general
- 18,00 horas público en general

E.- Seguimiento y control del cumplimiento del contrato.

La Dirección General de Juventud y Deportes podrá contactar con la entidad adjudicataria a través del coordinador técnico designado al efecto por ésta, a fin de recabar información sobre la marcha general del servicio, estableciendo los siguientes espacios regulados:

- a. Diariamente, por una parte el coordinador técnico de la entidad adjudicataria y por otra parte la Dirección General de Juventud y Deportes, al objeto de realizar el seguimiento de la marcha general del servicio y la conformidad de cumplimiento de las horas y servicio prestado.
- b. Excepcionalmente podrán ser convocadas reuniones de forma extraordinaria a instancia de alguna de las partes.

IV.- OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA.-

Con independencia de las obligaciones dimanantes del contrato, ésta asume las siguientes:

Primera.- La Dirección General de Juventud y Deportes facilitará al coordinador técnico del contrato designado al efecto por la empresa adjudicataria la información necesaria para la ejecución del contrato por el personal asignado por dicha empresa adjudicataria. Asimismo, supervisará y coordinará con aquél el servicio objeto del contrato.

Segunda.- La Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla indicará al coordinador técnico del contrato el lugar donde se deben prestar los servicios, y demás información necesaria para la prestación del servicio. Ello no implicará en ningún momento relación laboral con el personal de la empresa adjudicataria del servicio.

V. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.-

Primera.- El adjudicatario se compromete al cumplimiento del objeto del contrato, siguiendo las directrices que establezca la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla en sus relaciones con el coordinador técnico de la empresa como interlocutor único para el desarrollo del servicio, que deberá estar plenamente localizable durante las horas de ejecución del contrato facilitando al efecto un teléfono móvil y dirección de correo electrónico.

Segunda.- El personal empleado por la entidad en la ejecución del contrato, deberá adoptar una actitud correcta y de esmerada educación hacia los usuarios y terceros en general. Así mismo, durante el desarrollo del objeto del presente contrato deberá estar perfectamente uniformado e identificado, con indicación de la empresa para la que trabaja.

Tercera.- El personal asignado por la entidad adjudicataria para el cumplimiento del contrato deberá estar protegido mediante una póliza de seguros que cubra las contingencias de accidente de trabajo, incendio, explosión espontánea o provocada, etc.

La entidad se compromete a exonerar a la Ciudad Autónoma de Melilla de cualquier responsabilidad en este sentido, sin reclamación de cantidad alguna en caso de producirse riesgo catastrófico.

Los daños de cualquier clase por negligencia, impericia o imprudencia durante la ejecución del contrato que, por las razones expuestas se causen o se produzcan a terceras personas o a las mercancías, maquinaria y materiales depositados en lugares inmediatos, serán de la entera responsabilidad de la entidad adjudicataria, quien, para la cobertura de los posibles daños concertará con una Compañía de Seguros, póliza de Responsabilidad Civil en cuantía suficiente.

De dicha póliza se remitirá copia autenticada a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cuarta.- La empresa adjudicataria se compromete a una colaboración activa con la Administración de la Ciudad en las actuaciones que ésta desarrolle en relación con la gestión de la calidad de los servicios relacionados con el objeto del contrato.

Quinta.- El presente contrato implica un número indeterminado *a priori* de puestos de trabajo, pudiendo la Ciudad Autónoma de Melilla pedir la documentación que justifique la existencia y adecuación a la normativa de aplicación de los mismos.

La entidad adjudicataria deberá regirse por el Convenio Colectivo aplicable al efecto, en su caso, respetando lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

Sexta.- El adjudicatario deberá contar con los medios técnicos, humanos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos de mantenimiento y puesta a punto de la embarcación.

VI.- FACTURACIÓN Y PAGO.-

En la facturación, que tendrá que tendrá lugar una vez finalizada la prestación del servicio y se deberán contemplar los extremos contemplados en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VII.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS.-

El adjudicatario acepta expresamente que los derechos que pudieran derivarse de los servicios prestados por el personal y los recursos adscritos expresamente al presente contrato corresponden únicamente a la Ciudad Autónoma de Melilla, con exclusividad y a todos los efectos.

VIII- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Los licitadores podrán aportar una Memoria descriptiva de las medidas que adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, deberán incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el cliente a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar. Se adjuntará una descripción de su perfil profesional, y sólo podrán ser sustituidas con la conformidad con la Administración.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y especialmente en lo indicado en su artículo número 12 que a continuación se transcribe:

“Artículo 12. Acceso a los datos por cuenta de terceros.

1. No se considerará comunicación de datos el acceso de un tercero a los datos cuando dicho acceso sea necesario para la prestación de un servicio al responsable del tratamiento.

2. La realización de tratamientos por cuenta de terceros deberá estar regulada en un contrato que deberá constar por escrito o en alguna otra forma que permita acreditar su celebración y contenido, estableciéndose expresamente que el encargado del tratamiento únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En el contrato se estipularán, asimismo, las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de esta Ley que el encargado del tratamiento está obligado a implementar.

3. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

4. En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.”.

IX.- VINCULACIÓN LABORAL ESPECÍFICA.

El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá tener relación laboral, contractual o de otra naturaleza, respecto a la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo el adjudicatario tener debidamente informado a su personal de tal circunstancia, haciéndolo constar expresamente en sus contratos.

X.- ACATAMIENTO.

Por el mero hecho de participar en la licitación para la adjudicación del servicio, las empresas intervinientes en el mismo, manifiestan de modo expreso su entero y exacto conocimiento del presente Pliego de Condiciones y demás documentación afecta al concurso y el total acatamiento al mismo, tanto en su totalidad como en el pormenor de su articulado.

La empresa que resultase adjudicataria se compromete al exacto cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente pliego aceptando tanto los niveles de calidad del servicio que en él se indican, como en el resto de prescripciones como mínimos a superar en el trabajo a realizar.

XI. - INTERPRETACIÓN.

Cuando existan especificaciones cuyo desarrollo o interpretación se contemplen contradictoriamente, los Contratos se regirán por lo prescrito en este Pliego.

